



VISTOS: La Resolución de la Oficina N°D000133-2018-INDECI-OGA de fecha 19 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000141-2018-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000143-2018-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000144-2018-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000163-2018-INDECI-OGA de fecha 05 de julio del 2018, el Informe Técnico N° D000008-2023-INDECI-AFAUC de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe Técnico N° 000013-2023-INDECI/ALGRAL de fecha 16 de junio del 2023 y el Informe Técnico N° 000222-2023-INDECI/LOGIS de fecha 21 de junio de 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo indicado en el literal e) del artículo N° 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE, corresponde a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados. Y el literal h), establece la función de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 335-90-INAPDNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, el cual tiene como objeto: *“Establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector Público Nacional”*, y tiene como alcance: *“La aplicación por los organismos del Sector Público”*;

Que, la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, dispone ART VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, Literal D) Disposición final de BAH en su párrafo refiere que:

“La disposición final es el procedimiento medial el cual tiene como finalidad la eliminación de BAH, sin embargo, se debe proceder antes por la vía siguiente:



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: OM25780





- 1) **Donación:** implica el traslado voluntario y título gratuito de los bienes dados de Baja, a favor de otra entidad del Estado o unas instituciones privadas sin fines de lucro.
- 2) **Dstrucción:** consiste en desechar o eliminar bienes que por su estado avanzado de deterioro o inservibles no tiene posibilidad de ejecutar un acto de disposición final distinto

Que, la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada "Administración de Almacenes Nacionales del INDECI", en el inciso i) del numeral 2 del literal D) Disposición final de BAH, establece el procedimiento para la destrucción de bienes de ayuda humanitaria:

"El Encargado de Almacén elaborará y remitirá al Coordinador de Almacén, un Informe Técnico indicando el estado de conservación de los bienes dado de BAJA, sustentando la imposibilidad de ejecutar un acto de disposición distinto";

Que, mediante la Resolución de la Oficina N°D000133-2018-INDECI-OGA de fecha 19 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000141-2018-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000143-2018-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000144-2018-INDECI-OGA de fecha 21 de junio del 2018, la Resolución de la Oficina N°D000163-2018-INDECI-OGA de fecha 05 de julio del 2018, se autorizó la baja de bienes de ayuda humanitaria del Almacén General Faucett, por encontrarse en estado de inutilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	VALOR UNITARIO SI.	VALOR TOTAL SI.	RESOLUCIÓN DE OFICINA
1	JUEGO DE ASEO PERSONAL (JABON DE TOCADOR, PASTA DENTAL, OTROS)	1412	13.45	18,944.22	143-2018
2	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO ONDULADA 0.22 MM X 836 CM X 1.80 MT	29	12.05	349.45	163-2018
3	BIDON DE PLASTICO DE 131 LTS.	3	62.30	186.90	141-2018
4	BALDE DE PLASTICO X 15 LTS.	87	4.86	422.88	133-2018
5	ENCENDEDOR PARA GAS TIPO PISTOLA	1	44.80	44.80	144-2018
6	MAQUINA DE COSER DOMESTICO	1	103.60	103.60	144-2018
7	ZAPATO DE PLASTICO PARA DAMA	41	56.10	2,300.005	144-2018
8	ADORNO DE CERAMICA	1	5.60	5.60	144-2018
9	CREMA DENTAL	7	0.57	4.00	144-2018
10	GANCHO DE PLASTICO PARA CABELLO	1	2.80	2.80	144-2018
11	MULTILECTOR INTERNO DE MEMORIAS STICK USB	2	56.00	112.00	144-2018
12	MULTILECTOR MULTITESTER	1	70.00	70.00	144-2018



Que, mediante el Informe Técnico N° D000008-2023-INDECI-AFAUC de fecha 25 de mayo del 2023, el Almacén General sede Faucett informa la condición de los Bienes de Ayuda Humanitaria no alimentarios que se han dado de baja mediante las Resoluciones de Oficina indicadas en el cuadro del párrafo anterior, solicitando la destrucción de dichos bienes, puesto que se encuentran en estado defectuosos/inservibles e indicando que, es imposible darle una disposición distinta, se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	VALOR UNITARIO SI.	VALOR TOTAL SI.	RESOLUCIÓN DE OFICINA	ESTADO FÍSICO ACTUAL
1	JUEGO DE ASEO PERSONAL (JABON DE TOCADOR, PASTA DENTAL, OTROS)	1412	13.45	18,944.22	143-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
2	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO ONDULADA 0.22 MM X 836 CM X 1.80 MT	29	12.05	349.45	163-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
3	BIDON DE PLASTICO DE 131 LTS.	3	62.30	186.90	141-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
4	BALDE DE PLASTICO X 15 LTS.	87	4.86	422.88	133-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
5	ENCENDEDOR PARA GAS TIPO PISTOLA	1	44.80	44.80	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
6	MAQUINA DE COSER DOMESTICO	1	103.60	103.60	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
7	ZAPATO DE PLASTICO PARA DAMA	41	56.10	2,300.005	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
8	ADORNO DE CERAMICA	1	5.60	5.60	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
9	CREMA DENTAL	7	0.57	4.00	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
10	GANCHO DE PLASTICO PARA CABELLO	1	2.80	2.80	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
11	MULTILECTOR INTERNO DE MEMORIAS STICK USB	2	56.00	112.00	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE
12	MULTILECTOR MULTITESTER	1	70.00	70.00	144-2018	DEFECTUOSO/INSERVIBLE

Que, mediante el Informe Técnico N° 000013-2023-INDECI/ALGRAL de fecha 16 de junio del 2023, la Coordinación de Almacén indica que, luego de evaluar la documentación remitida por el encargado del Almacén Nacional General sede Av. Faucett, recomienda se autorice la disposición final por el acto de Destrucción los bienes dados de baja en el año 2018, debido a que no tienen la posibilidad de ejecutar un acto de disposición final distinto, por lo que, remite la solicitud del Almacén General sede Faucett a la Oficina de Logística;

Que, a través del Informe Técnico N° 000222-2023-INDECI/LOGIS de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Logística indica que, de la revisión de los antecedentes concluye que el Almacén General sede Faucett, ha cumplido con los requisitos establecidos en el literal e) del numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4 "Administración de Almacenes Nacionales del INDECI/6.4" aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, por lo que corresponde





gestionar la DESTRUCCION de los BAH descritos en la presente Resolución, por el hecho de que los BAH ya no cumplen la finalidad publica para la cual fueron adquiridos por encontrarse en estado de descomposición, vencidos e inservibles, siendo no aptos para el consumo humano;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, la Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, que aprueba Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”; así como estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el acto de destrucción de los bienes dados de baja del Almacén General sede Faucett, al encontrarse en estado avanzado de deterioro e inservibles haciendo imposible la posibilidad de ejecutar un acto de disposición final distinto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.	RESOLUCIÓN DE OFICINA
1	JUEGO DE ASEO PERSONAL (JABON DE TOCADOR, PASTA DENTAL, OTROS)	1412	13.45	18,944.22	143-2018
2	PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO ONDULADA 0.22 MM X 836 CM X 1.80 MT	29	12.05	349.45	163-2018
3	BIDON DE PLASTICO DE 131 LTS.	3	62.30	186.90	141-2018
4	BALDE DE PLASTICO X 15 LTS.	87	4.86	422.88	133-2018
5	ENCENDEDOR PARA GAS TIPO PISTOLA	1	44.80	44.80	144-2018
6	MAQUINA DE COSER DOMESTICO	1	103.60	103.60	144-2018
7	ZAPATO DE PLASTICO PARA DAMA	41	56.10	2,300.005	144-2018
8	ADORNO DE CERAMICA	1	5.60	5.60	144-2018
9	CREMA DENTAL	7	0.57	4.00	144-2018
10	GANCHO DE PLASTICO PARA CABELLO	1	2.80	2.80	144-2018
11	MULTILECTOR INTERNO DE MEMORIAS STICK USB	2	56.00	112.00	144-2018
12	MULTILECTOR MULTITESTER	1	70.00	70.00	144-2018
TOTAL				22,546.255	



Artículo 2- El Almacén General del INDECI, **EFFECTUARÁ** el descargo respectivo de los bienes dados de baja en el stock de existencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad procedan con la extracción física y contable de los bienes dados de baja del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad, y al Almacén General para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: OM25780

